

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR

Prohíbe la entrada al país de persona  
que indica.

12 ABR. 1982

D E C R E T O            N° 2 9 3 /

SANTIAGO, 18 de marzo de 1982

Hoy se decretó lo que sigue:

Vistos estos antecedentes:

TENIENDO PRESENTE :

TOMO RAZON  
12 ABR. 1982  
Contralor General  
de la República

Lo dispuesto por el D.S. N° 187 , de  
24 de febrero de 1982 , y en conformidad a lo estableci-  
do en el número cuarto del artículo 41° de la Constitu-  
ción Política de la República de Chile,

D E C R E T O :

Prohíbese la entrada al territorio na-  
cional, a la persona que se menciona a continuación:

✓ ANTONIO VARGAS GUICHAPAN

TOMESE RAZON, ANOTESE Y COMUNIQUESE.

Fdo.) AUGUSTO PINOCHET UGARTE; General  
de Ejército; Presidente de la República. SERGIO FERNANDEZ  
FERNANDEZ; Ministro del Interior.

Lo que transcribo a Ud. para su cono-  
cimiento.